

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se regulan las ayudas individuales a personas con discapacidad para el ejercicio 2004.*

Advertido error material en la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se regulan la Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 50, de 4 de mayo de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 5283, ANEXO I, "Baremo a Aplicar a las Solicitudes de Ayudas Económicas Individuales Para Personas con

Discapacidad", en el apartado I, Situación Económica:

Donde dice: De 322,01 € a 415 € 30 puntos

Debe decir: De 322,01 € a 415 € 25 puntos

Donde dice: De 415,01 € a 507 € 25 puntos

Debe decir: De 415,01 € a 507 € 20 puntos

Donde dice: De 507,01 € a 645 € 20 puntos

Debe decir: De 507,01 € a 645 € 15 puntos

Mérida, 11 de mayo de 2004.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2004, del Director Gerente, por la que se revoca la delegación de competencias en el Director del Centro de Formación Ocupacional de Don Benito, en materia de concesión o denegación de las ayudas solicitadas por los alumnos del Centro de Formación Ocupacional de Don Benito.*

Por RD 2024/1997, de 26 de diciembre, se regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que, en virtud del Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, fueron asignadas a la Conse-

jería de Trabajo y por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, corresponden a la Consejería de Economía y Trabajo.

Por Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y por Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos, se atribuye a este Organismo la gestión y coordinación de la Formación Profesional Ocupacional y Continua.

El Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, dispone en su Anexo, apartado B).3, que la Comunidad Autónoma asume la titularidad del Centro de Formación Profesional Ocupacional, situado en Don Benito (Badajoz).

Por Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de

trabajadores y desempleados, modificado por Decreto 95/2002, de 8 de julio, se atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo la concesión o denegación de las Ayudas solicitadas por los alumnos del Centro de Formación Ocupacional de Don Benito, previstas en el artículo 20 del mencionado Decreto 61/2001, de 17 de abril.

Razones de agilidad en la tramitación administrativa hicieron aconsejable en su momento la delegación de competencias en la concesión o denegación de las Ayudas contempladas en el artículo 20 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, en el Director del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Don Benito, conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delegación que se hizo efectiva con la publicación de la Resolución de 10 de junio de 2002 (D.O.E. núm. 73, de 25 de junio de 2002).

No subsistiendo en la actualidad las razones que vinieron a justificar la delegación de competencias realizada y en virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### RESUELVO

Revocar el régimen actual de delegación de competencias acordado por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo en materia de concesión o denegación de las Ayudas solicitadas por los alumnos del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Don Benito, previstas en el artículo 20 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, en el Director del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Don Benito.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo establecido en la presente norma y, en particular, la Resolución de 10 de junio de 2002 sobre delegación de competencias en el Director del Centro de Formación Ocupacional de Don Benito.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo,  
JAIME RUIZ PEÑA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias.*

Habiéndose firmado el día 31 de marzo de 2004 un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la

Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio de colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 3 de mayo de 2004.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA